

DECRETO ALC. N° 1800/6073/

PEÑALOLEN, 14.09.2009.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Los antecedentes consignados precedentemente; lo informado por la Dirección de Obras Municipales en relación a lo dispuesto en los Artículos 23 y siguiente del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.04.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: ABARROTES, PAQUETERIA, CECINAS, LACTEOS, CONFITES, PAN, BEBIDAS, HELADOS, HUEVOS.

DIRECCION: TUCAPEL N° 6022

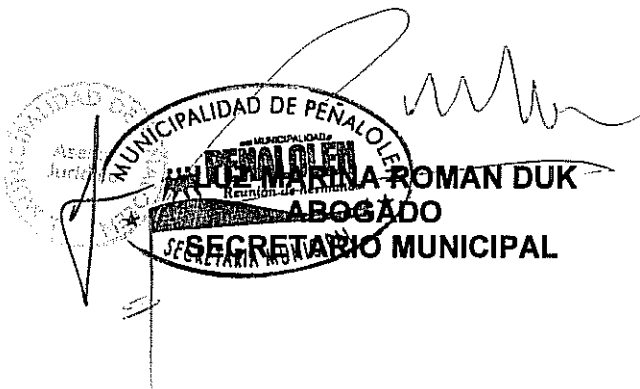
NOMBRE: LUIS SANTANDER CASTAÑEDA

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, **CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.**


MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
PEDRO FARIAS BAÑADOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
MARINA ROMAN DUK
ABOGADO
SECRETARÍA MUNICIPAL